



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/230/18

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A LA SEP, POR OMITIR IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NO PRIORIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ANTE UN SUCESO DE VIOLENCIA ESCOLAR VINCULADA AL USO DE TIC'S EN UNA SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La participación de alumnos de una secundaria ubicada en la Ciudad de México en hechos de violencia vinculados al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), tales como internet, redes sociales, teléfonos móviles, equipos informáticos y computadoras, entre otros, así como la omisión de servidores públicos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, consistente en la falta de actuación con la debida diligencia para implementar medidas de protección y priorizar el interés superior de la niñez, son el origen de la Recomendación 28/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigida al Secretario de Educación Pública.

Tras su investigación, la CNDH observó que el inadecuado uso de las TIC's generó, en el ámbito escolar, actos de violencia contra una estudiante, los cuales trastocaron la sana convivencia que debía prevalecer en el plantel y pusieron en riesgo la integridad y seguridad de los alumnos involucrados, lo que hacía necesario que las autoridades educativas adoptaran medidas oportunas de protección y prevención, como la concientización de los riesgos en la red y la emisión de lineamientos para el uso adecuado de los medios digitales entre la comunidad escolar, previstos por la Ley General de Educación.

En su queja, el padre y la madre de la niña de 14 años señalaron que su hija fue agredida y golpeada en el sanitario de la escuela por una persona que no identificó, y que días antes recibió amenazas anónimas mediante mensajes en su teléfono celular y por redes sociales. Sin embargo, esta Comisión Nacional no contó con evidencias para determinar que la agresión física y amenazas contra la estudiante se debieran a acciones u omisiones imputables al personal escolar.

Asimismo, en la queja se denunció que tres alumnos tenían grupos de redes sociales en que intercambiaban videos y fotografías con contenido sexual y en los que, presuntamente, circulaban imágenes de alumnos y alumnas de la propia escuela, tomadas por ellos mismos, en que aparecían desnudos o con poca ropa. La Comisión Nacional considera que la presente Recomendación debe servir para visibilizar una problemática que viven los jóvenes, quienes, en algunos casos, de manera consentida pero no consciente se ven en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos, así como diversas formas de violencia, manipulación o de delitos cometidos a través del Internet, tales como la trata, la pornografía infantil y el acoso cibernético, entre otros.



Por ello, la Comisión Nacional destaca la necesidad de conjugar esfuerzos de autoridades, maestros y padres de familia, para buscar fórmulas preventivas y de protección en favor de las niñas, niños y adolescentes.

Además, sin prejuzgar sobre la probable responsabilidad penal de un profesor, quien en 2012 fue acusado de abusar sexualmente de una alumna en otra secundaria donde laboraba, se tiene conocimiento que en el plantel de los hechos, el mismo utilizó de manera irresponsable el equipo informático para observar páginas con imágenes de mujeres en lencería, motivo por el cual, este Organismo Autónomo acreditó que con esa conducta demostró su falta de ética y disciplina, contrarias al *Marco para la Convivencia Escolar*.

Por lo anterior, la CNDH recomienda al Secretario de Educación Pública instruir se proceda de inmediato a la elaboración y emisión de los “Lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las TIC’s en el sistema educativo nacional”; se diseñe y ejecute un programa de educación, orientación y concientización sobre el uso responsable y seguro de las TIC’s y los riesgos vinculados a ésta, dirigido a toda la comunidad de escuelas secundarias de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

También implementar campañas para promover valores y conductas sociales que contribuyan al uso responsable y seguro de las TIC’s, especialmente dirigido a los alumnos de la secundaria involucrada; que todo el personal que labora en la misma reciba capacitación sobre los lineamientos y normatividad que deberá aplicarse en casos de violencia sexual y acoso escolar; se capacite a los docentes y directivos de las escuelas secundarias de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México sobre los fines de la disciplina escolar, en el *Marco para la Convivencia Escolar*, y que a los especialistas de la Unidad de Apoyo al Maltrato y Abuso Sexual Infantil de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México se les capacite, profesionalice y sensibilice en detección, atención y prevención de la violencia escolar, especialmente la asociada a las TIC’s, con enfoque de protección de los derechos de la niñez.

Igualmente, se deberá colaborar en el trámite y seguimiento de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para que investigue a cuatro servidores públicos involucrados en los hechos; se incorporen copias de esta Recomendación en los expedientes laborales de siete funcionarios públicos, y se designe al servidor público que será enlace con la CNDH para dar seguimiento a la presente Recomendación.

Esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)